

Habiendo sido convocada huelga para los días 20 de mayo de 2026, desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas y 28 de mayo, desde las 9:00 horas hasta las 10:00 horas, por las secciones sindicales de CC.OO, UGT, STECyL y CSIF y D. Pedro Pablo Manjón Hierro, representante de la agrupación de trabajadores de CIBIA, que afecta al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) funcionario de la Universidad de Salamanca, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 del R.D. Ley 17/1977, de 4 de marzo, y tercero del R.D. 1479/1988, de 8 de diciembre, por el que se establecen las normas para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales en la Administración del Estado, en concordancia con el artículo 4 del referido Real Decreto, procede establecer los correspondientes servicios esenciales para el PTGAS Funcionario.

Ponderando las circunstancias de la huelga y las concretas necesidades del servicio de la educación y la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que la huelga incide, se considera que los servicios esenciales en esta Universidad deben garantizar los siguientes servicios esenciales:

- Un funcionario del Servicio de PTGAS para las labores administrativas de seguimiento de la huelga y resolución de incidencias derivadas de la misma que puedan afectar a los bienes y derechos jurídicamente protegidos.
- Asegurar el derecho de los usuarios a presentar documentos en el Registro General de la Universidad, pues, no teniendo el día de huelga carácter de día inhábil a efecto de cómputo de plazos administrativos, pueden producirse perjuicios irreparables por razones de cumplimiento de plazos.
- Garantizar el derecho de estudiantes y resto de usuarios al acceso y utilización de las bibliotecas independientes y bibliotecas de los distintos centros, a fin de no impedir ni limitar de forma absoluta el ejercicio del derecho a la educación, constitucionalmente reconocido y protegido.
- Garantizar el derecho de estudiantes a la realización de prácticas y al resto de usuarios la actividad asistencial propia de la Clínica Odontológica.

Los servicios propuestos, además de resultar imprescindibles por las razones anteriormente expuestas, tienen la consideración de esenciales para garantizar el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	12-05-2026 13:03:07



cumplimiento de los objetivos citados. Así se desprende del hecho de que se designe a un empleado público para la prestación de cada uno de ellos y de que, sin la asignación de al menos un empleado, no sea posible asegurar su adecuada cobertura. Por ello, este Rectorado propone que se establezcan los siguientes servicios esenciales:

1. Servicio de registro de documentos:

- 1 empleado en Registro Único

2. Servicio de control de incidencias durante la jornada de huelga:

- 1 empleado en el Servicio de PTGAS

3. Clínica Odontológica – COUSAL (sólo el día 20 de mayo)

- 1 empleado

4. Bibliotecas

- 1 empleado en cada una de las bibliotecas que se enumeran a continuación:

- Biblioteca Abraham Zacut
- Biblioteca Santa María de los Ángeles
- Biblioteca Francisco de Vitoria
- Biblioteca Claudio Rodríguez de Zamora
- Biblioteca Campus Ávila
- Biblioteca Campus Béjar
- Biblioteca Campus Ciudad Jardín
- Biblioteca Facultad de Biología
- Biblioteca Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales
- Biblioteca Facultad de Enfermería y Fisioterapia
- Biblioteca Facultad de Farmacia
- Biblioteca Facultad de Filología
- Biblioteca Facultad de Geografía
- Biblioteca Facultad de Medicina
- Biblioteca Facultad de Traducción y Documentación

El Gerente de la Universidad designará a los empleados que deben realizar estos servicios esenciales.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
El Rector,

Dirección de Universidades e Investigación – Junta de Castilla y León

Patio de Escuelas, nº 1 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 00

www.usal.es
rector@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	12-05-2026 13:03:07